



VISTO,

El Convenio Colaboración, suscripto el día 6 de agosto de 2019, entre el Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba y el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, para el Control Previo de los trabajos de Agrimensura a ser presentados ante la Dirección General de Catastro, en adelante DGC, el cuál es parte integrante de la presente,

La facultad otorgada al Consejo Directivo por la Ley N° 7455, Art N° 31 inc. "i"

CONSIDERANDO,

Que es necesario crear un Sistema que permita concretar las pautas fijadas en el Convenio,

Que dicho Sistema permitirá disminuir los tiempos de resolución de los trámites en la DGC, beneficiando principalmente a la sociedad y en segundo lugar a los profesionales,

Que se deberá adherir al Sistema, el cual será de carácter voluntario y oneroso,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE AGRIMENSORES
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Créase el Sistema de Control Previo de los Trabajos de Agrimensura, en adelante el Sistema, el cual está destinado al Control Previo de los trabajos que se presentarán al Colegio para luego presentarse por ante la Dirección General de Catastro,

ARTICULO 2°: El Control Previo será realizado por personal técnico que designe el Consejo Directivo a tal fin.

ARTICULO 3°: El Control Previo tendrá dos aspectos:

- a- Revisión de la documentación, necesaria para la presentación propia de cada trabajo, como así también las intervenciones de las demás reparticiones u organismos que corresponda, según las Resoluciones de la DGC,
- b- Contralor técnico referido al contenido y cumplimiento de la normativa legal y catastral vigente, revisando todos los requisitos formales del plano, el reporte técnico y el informe o memoria, anexos y en su caso, acta del levantamiento parcelario (acta de mensura). Se hará el control de la descripción de lotes.

ARTICULO 4°: El Sistema de Control Previo será de carácter voluntario al cual deberá adherirse el interesado en la forma que disponga el Consejo Directivo,

ARTÍCULO 5°: El Sistema de Control Previo, se realizará totalmente por vía digital y se implementará de la siguiente manera:



- a- El profesional enviará vía mail en formato PDF y suscripta digitalmente toda la documentación exigible para la presentación ante la DGC, el Reporte PDT, la Reserva de Nomenclatura y las descripciones de los lotes.
- b- Recibida la documentación por el personal técnico, una vez realizada la revisión, en caso de no tener observaciones se otorgará el Visto Bueno (V°B°) para iniciar el trámite ante la DGC; para tal fin el Colegio enviará vía mail, al profesional toda la documentación suscripta en formato digital, más la Lista de Control de los ítems revisados, todo lo cual deberá ser incorporado al sistema PDT de la DGC.
- c- En caso de haber observaciones el Colegio las comunicará por la misma vía descripta anteriormente, lo cual operará como suspensivo de los plazos que le corresponden cumplimentar al Colegio, según lo estipulado en el Convenio.

ARTICULO 6°: La sola presentación de cualquier trabajo para ser controlado en el Colegio a través del Sistema de Control Previo implica la adhesión al Sistema y la aceptación de la totalidad de los términos y condiciones que se determinan en los Artículos 3° y 4° de la presente.

ARTICULO 7°: Conjuntamente con el envío de cada trabajo se deberá abonar la Tasa de Control Previo. Dicha tasa se crea ad-referéndum de la Asamblea correspondiente. El monto será estipulado por el Consejo Directivo.

ARTICULO 8°: El Colegio velará por el estricto cumplimiento de los términos del convenio, no siendo responsable por cualquier observación que pudiera surgir durante la visación en la DGC ni por el incumplimiento de los plazos por parte de esta repartición.

ARTICULO 9°: La presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación y comunicación a los profesionales.

ARTICULO 10°: PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.

DADA EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE AGRIMENSORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DE FECHA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN N° 798-3-19